

Cont.

6



Municipio de Basavilbaso
Departamento Ejecutivo

2970.23

DECRETO N° 2970.23 **-D.E.M.B. - PROMULGANDO**
ORDENANZA N° 727/23.-

BASAVILBASO (E.R), 07 JUL 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 727/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 04 de julio de 2023, obrante en Expte. N° 001.405/23, F° 143 L 02-H.C.D. y Expte. N°233.678/23, F° 729, L 18-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2023 en la suma de \$58.271.394,12.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°1048/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 727/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 04 de julio de 2023, obrante en Expte. N° 001.405/23, F° 143 L 02-H.C.D. y Expte. N°233.678/23, F° 729, L 18-D.E.M.B..-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

MARCOS H. OROÑO
SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO
a/o
Secretaría de Gobierno



VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

A/C
Presidencia Municipal

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Expediente N° 001.405 - H.C.D. Libro 02- Folio 143 - Año 2023

Expediente N° 233.678- D.E.M.B. Libro 18- Folio 729- Año 2023



ORDENANZA N° 727- 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2023 en la suma de \$58.271.394.12 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 12/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR:

COPARTICIPACIONES

- Coparticipación Nacional (Cta.124-Subeta.1052).....\$38.406.819.36
- Coparticipación Provincial (Cta.124-Subeta.1053).....\$19.864.574.76.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2023 en la suma de \$58.271.394.12 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 12/100) de la siguiente manera:

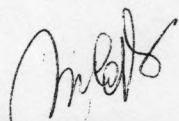
- *Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes (Cta.982).....\$ 58.271.394.12.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

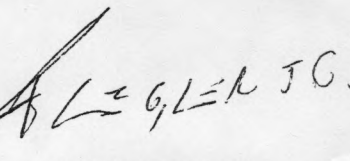
-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-

-BASAVILBASO, 04 de Julio de 2023-

-Ordenanza N° 727/2023-


VAN BREDAN MARIA ELENA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso